

## Orden de Compra

Fecha de creación	09-JUL-2024
-------------------	-------------

Vendido a: Odata Chile S.P.A.  
Panamericana Norte, ruta 5 norte 17400  
Lampa  
9380000 SANTIAGO  
CHILE

Proveedor: OHFFICE SPA  
Av. del Parque 5275, Huechuraba  
7550611 SANTIAGO  
CHILE  
Tax ID: P77570810-7

Facturar a: Odata Chile S.P.A.  
Panamericana Norte, ruta 5 norte 17400  
Lampa  
9380000 SANTIAGO  
CHILE

Enviar a: San Esteban 01268, Comuna San  
Bernardo  
8050000 SANTIAGO  
CHILE

Moneda CLP = Peso Chileno

ID del Proveedor	Términos de Pago	Condiciones de Envío	Método de Envío
11375	Net 30	CIF	
Confirmar a		Correo de contacto para entrega	
Diana Lazo		Michael Yañez E-mail: michael.yanez@odatacolocation.com	

No.	Descripción	Fecha de entrega	Valor Unitario	Cantidad	Unidad medida	%IVA	Total línea
1	SET DE PANELES TAPIZADOS PANEL SOPORTE PANTALLA ACUSTICA	16-JUL-2024	885,286.00	1	EA	19	885,286
<b>OBSERVACIONES (PO):</b> <b>OBSERVACIONES (PO Line):</b>					<b>SubTotal</b>		<b>885,286</b>
					<b>I.V.A</b>		<b>168,204</b>
					<b>Total</b>		<b>1,053,490.00</b>

La Fecha requerida y prometida corresponden a la fecha de llegada de los bienes a la dirección de envío.

1. Por favor enviar su factura a financiero.chile@odatacolocation.com
2. El número de orden de compra debe estar referenciado en la factura de lo contrario la factura no será procesada o aceptada.
3. Por favor notificar inmediatamente si usted no puede realizar el envío según lo indicado.

FIRMA

Fecha Recibido:

## INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Para efectos de determinar el alcance del deber de confidencialidad objeto de la presente Orden de Compra y de la que se derive de la relación comercial que se origine entre las Partes, "Información Confidencial", significará (sin que el siguiente listado sea taxativo) cualquier información, dato o documento, información técnica, jurídica, comercial, financiera, administrativa, desarrollo, información personal, métodos y operaciones del negocio y programas de mercadeo, invenciones que incluyen conocimientos técnicos, secretos comerciales, técnicos y combinaciones de información relacionados con las actividades que desarrolla ODATA y sus empresas vinculadas, subordinadas y/o afiliadas, así como la información relativa a los clientes, accionistas, directivos, trabajadores, bienes y/o activos de ODATA, incluyendo, pero sin limitarse a ello, a su marca e imagen, a que haya o tenga acceso EL PROVEEDOR con ocasión de las conversaciones, negociaciones y la relación jurídica, bien sea que se haya revelado de forma oral y/o escrita o que repose en cualquier medio conocido o por conocerse.

Adicionalmente, se entiende por Información Confidencial la Información a la que EL PROVEEDOR tenga acceso con ocasión y durante la ejecución de la presente Orden de Compra sin que se limite de forma taxativa a la siguiente:

- a) La información que ODAT le entregue al PROVEEDOR y cualquier otra información a la que EL PROVEEDOR pudiere tener acceso;
- b) La información relacionada con datos, cifras, tarifas, estadísticas y demás que se encuentre en las bases de datos de ODATA y sus compañías vinculadas y/o que sea suministrada por ODATA;
- c) La identidad y demás información de los clientes (actuales o potenciales) a los cuales ODATA y sus compañías vinculadas, subordinadas y/o afiliadas provean sus productos y servicios;
- d) Los informes y documentos que prepare y labore ODATA;
- e) Los métodos, procesos y sistemas de información de ODATA para adelantar y desarrollar su objeto social, así como propiedad intelectual, *know how*, productos, investigaciones y desarrollos, entre otros;
- f) La identidad y demás información de las personas naturales o jurídicas que proveen productos y servicios a ODATA, incluyendo asesores y empleados;
- g) Los registros, archivos y documentos de ODATA, relacionados con su actividad comercial;
- h) La información a la que EL PROVEEDOR tenga acceso recolecte y/o conozca; y,
- i) En general, toda la información de ODATA, la de sus empresas vinculadas, afiliadas, clientes, directivos, trabajadores, productos y tarifas que por virtud de su naturaleza o por disposición de la ley no sea o deba ser del dominio público, frente a la cual exista un deber de reserva y sobre la cual exista un derecho o una protección contractual, legal y/o constitucional.

En caso de que exista alguna duda acerca de si una determinada información es "Información Confidencial", se considerará Información Confidencial hasta tanto ODATA confirme por escrito que no lo es.

## OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR se obliga a:

- a) Mantener la confidencialidad de la Información Confidencial que le haya sido o sea suministrada o a la que haya tenido o tenga acceso;
- b) No dar a la mencionada Información Confidencial un uso que no sea previa y expresamente autorizado por escrito por ODATA;
- c) No divulgar en forma alguna a terceros la mencionada Información Confidencial;
- d) No copiar ni reproducir en forma alguna los documentos que contengan Información Confidencial ni hacer extractos de tales documentos, sin que medie la autorización previa y escrita de ODATA;
- e) Devolver o entregar a ODATA toda la Información Confidencial, al momento de la terminación de la relación comercial o de cualquier otro tipo existente entre las Partes, o al requerimiento que en tal sentido efectúe ODATA;
- f) No utilizar en provecho propio o de terceros la Información Confidencial;
- g) EL PROVEEDOR solo podrá utilizar la Información Confidencial para los fines relacionados con la Orden de Compra y sólo podrá entregarla a sus empleados cuando tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad, advirtiéndoles esta obligación de confidencialidad y garantizando que los mismos la cumplirán en los términos aquí contenidos; y
- h) Cumplir estrictamente la normatividad sobre *habeas data* vigente, en especial la consagrada en la Ley 21.096, Ley 19.628, Ley 19.039 y las normas que de esta se deriven, le complementen, modifiquen, adicionen, deriven o sustituyan.

En el evento en el que la Información Confidencial objeto de esta Orden de Compra sea conocida por terceros por causas o hechos imputables y legalmente probados en contra de EL PROVEEDOR, sus trabajadores o subcontratistas, éste será responsable por los perjuicios que con ello se ocasionen a ODATA.

## INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

El incumplimiento por parte de EL PROVEEDOR de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente Orden de Compra, se considerará como incumplimiento grave que dará lugar a la terminación inmediata de lo acordado en la presente Orden de Compra y/o en cualquier contrato verbal o escrito que esté vigente entre las Partes, y dará lugar a la indemnización de perjuicios causados por tal incumplimiento incluyendo, pero sin limitarse, al valor de la adquisición objeto de la presente Orden de Compra, y/o de las sanciones o costos incurridos en la defensa judicial y extrajudicial por reclamaciones o acciones judiciales y/o administrativas en contra de ODATA, sus empresas vinculadas, subordinadas y/o afiliadas, sus clientes, accionistas, directivos y trabajadores, y las condenas que por tal concepto se le lleguen a imponer. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que tiene ODATA tanto si por dicha violación tienen que asumir responsabilidad de cualquier índole, o si se ven de algún modo perjudicadas, por el incumplimiento de confidencialidad aquí acordado.

En caso de pérdida de información o de fuga de esta para propósitos comerciales, EL PROVEEDOR indemnizará a ODATA la totalidad de los daños que su conducta de incumplimiento de esta Orden de Compra le cause, incluyendo, pero sin limitarse, a los costos de reconstrucción de información, las sanciones y condenas que se impongan a ODATA y los costos de defensa judicial o extrajudicial.

En el evento en que EL PROVEEDOR incumpla con cualquiera de sus obligaciones derivadas de la presente Orden de Compra, se constituirá de forma inmediata, sin necesidad de acto o formalidad alguna, como responsable ante ODATA por el pago de una cláusula penal equivalente a 5.000 UF (cinco mil Unidades de Fomento) sin requerir que ODATA deba probar cualquier pérdida, perjuicio y/o daño alguno y sin perjuicio de la facultad de que ODATA reclame adicionalmente los daños causados, y/o perjuicios si a ello hubiera lugar conforme a los establecido en esta Orden de Compra, si no existe disposición diversa en el Contrato.

## MEDIOAMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El PROVEEDOR se obliga, a lo largo de la totalidad de la ejecución de los Servicios que se generan con la emisión de la presente Orden de Compra y/o el Contrato respectivo, a:

- a) Respetar, en todo momento y sin excepción alguna, respetar la legislación ambiental vigente que rige en la República de Chile, y las Resoluciones de Calificación ambiental de cada Sitio (RCA), así como a disponer de buenas prácticas en el manejo de residuos, de haberlos.
- b) Desarrollar métodos de actuación que no impacten negativamente el medio ambiente, su conservación y preservación, responsabilizándose por obtener, de manera previa a la ejecución de los Servicios, las autorizaciones de las autoridades competentes;
- c) Prevenir y erradicar prácticas perjudiciales para el medio ambiente, así como dar un adecuado tratamiento y disposición final a eventuales residuos de cualquier naturaleza, causados con ocasión a la ejecución de los Servicios;
- d) Dar estricto cumplimiento y permanente seguimiento de todos y cada uno de los criterios, prescripciones y normativa vigente en la República de Chile en el marco de la normativa propia del Sistema Integral en Seguridad y Salud en el Trabajo y de aquellas disposiciones propias que a bien ODATA le indique.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones previamente señaladas así sea por una única vez, será considerado como un incumplimiento grave por parte del PROVEEDOR.

## PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El PROVEEDOR deberá cumplir con las normas y obligaciones contenidas en la Ley número 19.628 y todas las demás leyes y normas de protección de datos aplicables al procesamiento de datos personales recibidos de ODATA. Cualquier dato personal de ODATA recibido por el PROVEEDOR es exclusivamente para el cumplimiento y la ejecución del objeto de este Contrato.

El PROVEEDOR deberá cumplir con las pautas y autorizaciones recibidas por escrito del representante legal de ODATA, o de quien este designe, sobre el tratamiento de los datos personales recibidos, sin que se le permita llevar a cabo ningún otro tratamiento sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de ODATA. Si el procesamiento de datos personales es necesario debido al cumplimiento de una obligación legal o reglamentaria, el PROVEEDOR informará a ODATA por escrito antes de hacerlo y de manera inmediata.